

COMUNICADO A LA POBLACIÓN

7 de Octubre de 2016

LA PROFECO Y LA COFEPRIS ALERTAN CONJUNTAMENTE SOBRE LA COMBINACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON BEBIDAS ADICIONADAS CON CAFEÍNA

- La combinación de bebidas alcohólicas con bebidas adicionadas con cafeína conocidas como “energizantes” que regularmente se hace en bares, discotecas y “antros”, es nociva para la salud.
- Conoce el Estudio de Calidad de bebidas con cafeína, taurina y otros ingredientes a través de este enlace: <http://rdel.co/energizantes>
- El consumo de cafeína por bebidas energizantes no debe rebasar 165 mg por día.
- Los efectos pueden ser aceleración de la frecuencia cardiaca, ansiedad, náuseas y vómito¹.

La COFEPRIS vigila el uso de cafeína en bebidas no alcohólicas, permitiendo entre 20 mg y 33 mg de cafeína por 100 ml de producto y éstas son consideradas como bebidas adicionadas con cafeína, de conformidad con lo establecido en la NOM-218-SSA1-2011 *“Productos y servicios. Bebidas saborizadas no alcohólicas, sus congelados, productos concentrados para prepararlas y bebidas adicionadas con cafeína. Especificaciones y disposiciones sanitarias. Métodos de prueba.”*

La legislación sanitaria vigente establece que las bebidas alcohólicas deben contener alcohol etílico en proporción de 2% y hasta 55% según lo establecido en la *Ley General de Salud, el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y la NOM-142-SSA1/SCFI-2014 Bebidas Alcohólicas. Especificaciones Sanitarias. Etiquetado Sanitario y Comercial* y a diferencia de las bebidas energizantes, la bebida alcohólica es un depresor del sistema nervioso central.

La combinación de ambos productos puede causar una sensación momentánea de bienestar que se encuentra asociada a riesgos a la salud porque puede provocar ansiedad, insomnio, trastornos del ritmo cardiaco y en ciertos casos, intoxicación, náuseas y vómito.

El límite máximo de cafeína recomendado para un adulto es de 300 mg diarios y la ingesta de bebidas adicionadas con cafeína no debe rebasar los 165 mg por día; el exceso en el consumo de este ingrediente puede generar efectos adversos en el sistema nervioso, la presión arterial y el sistema cardiovascular.

Por lo anterior, la normatividad que regula a estos productos obliga a informar dentro del etiquetado, la cantidad de producto que se puede consumir al día, según las recomendaciones, la cual dependerá de la concentración de cafeína que contenga el producto.

Asimismo, las bebidas adicionadas con cafeína no deben consumirse por mujeres embarazadas, menores de edad, personas sensibles a la cafeína y personas con padecimientos cardíacos.

Esta Autoridad mantiene la vigilancia regular en los establecimientos como bares, antros, restaurantes, entre otros, en donde se expenden bebidas alcohólicas preparadas, realizando las acciones de protección contra riesgos sanitarios, por lo que se recomienda a la población no consumir este tipo de productos ya que pueden generar un riesgo a la salud. En caso de detectar lugares donde se expenda la combinación de bebidas energizantes y bebidas alcohólicas, favor de notificar de inmediato a la COFEPRIS al teléfono 01800 00335050.

La COFEPRIS continuará con las acciones de vigilancia sanitaria y realizará el aseguramiento de productos, e impondrá las medidas de suspensión de actividades de manera inmediata así como multas que pueden ser superiores al millón de pesos, ya que representan un riesgo a la salud de la población. Igualmente, en caso de detectar publicidad de estos productos en cualquier formato, se iniciarán los procedimientos de sanción administrativa que correspondan.

Por parte de la PROFECO, se continuará trabajando de manera conjunta con la COFEPRIS, a fin de evitar que se afecte, la salud, seguridad y vida de los consumidores, poniendo a su disposición el Teléfono del Consumidor 55688722 Ciudad de México y zona metropolitana, y 01 800 468 8722, larga distancia sin costo desde el resto del país, la página web www.profeco.gob.mx, así como Twitter y Facebook, para brindar atención de dudas y denuncias.

En caso de requerir mayor información podrá consultar la página Web de la COFEPRIS www.cofepris.gob.mx dentro del menú COFEPRIS de la A a la Z y el portal de la Red de Alerta Rápida a través de la siguiente liga de internet www.alertas.gob.mx.

¹Medline Plus. Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos. <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/002445.htm>